



# Resolución Ministerial

Lima, 10 JUL. 2019

N° 281-2019-MC

**VISTO;** el Memorando N° D000218-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

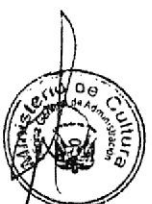
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 53 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 autoriza por excepción, durante el Año Fiscal 2019, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar transferencias financieras a favor de entidades o instituciones públicas, a efectos de que éstas puedan cubrir los costos y gastos, que permitan atender las siguientes actividades: disponer de los espacios necesarios para las sedes de competencia, no competencia, entrenamiento, back of the house; operaciones y mantenimiento, así como contar con zonas donde puedan ubicarse diversos servicios de manera conjunta, entre otras acciones, que asuman en virtud a la celebración de convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272, para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, en el marco del acápite 5.2.1 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y el Ministerio de Cultura de fecha 16 de mayo de 2019, el Proyecto Especial se compromete frente al Ministerio de Cultura a asumir los costos y gastos que le permitan disponer de los espacios de no competencia, operaciones y mantenimiento, o contar con zonas donde puedan ubicarse diversos servicios de manera conjunta, entre otras acciones, del área cedida en uso por el Ministerio de Cultura, mediante la transferencia de un monto total de S/ 500 000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, el acápite 1 del numeral del 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el acápite 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos





o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando previenen de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan en durante el año fiscal;

*Handwritten signature*

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;



Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, mediante Memorando N° D000319-2019-OGA/MC de fecha 1 de julio de 2019, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de la transferencia realizada por el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos por la suma de S/ 300 000,00 (Trescientos mil y 00/100 Soles) para el financiamiento de contrataciones de servicios diversos destinados a sus diferentes oficinas, para lo cual ha remitido el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";



Que, con Memorando N° D000128-2019-DGIA/MC del 2 de julio de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita la incorporación presupuestal por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), para el financiamiento de gastos de operación y mantenimiento y producción de espectáculos y eventos en el Gran Teatro Nacional, para lo cual ha remitido el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";



Que, mediante el Informe N° D000092-2019-OT/MC de fecha 4 de julio de 2019, la Oficina de Tesorería comunica que se ha recepcionado la transferencia efectuada por el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos ascendente a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles) según consta en la cuenta corriente N° 00-068-233453 del Banco de la Nación; señalando que los importes se encuentra





# Resolución Ministerial

Nº 281-2019-MC

en el reporte de ingresos con el clasificador de ingresos 1.4.1.3.1.1 "Del Gobierno Nacional";

Que, a través del Memorando Nº D000218-2019-OGPP/MC de fecha 5 de julio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante el Informe Nº D000122-2019-OP/MC, la Oficina de Presupuesto señala que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con la gestión de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la transferencia del Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019 por la suma de S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para financiar la contratación de servicios diversos de las Oficinas dependientes de la Oficina General de Administración y gastos de operación y mantenimiento y producción de espectáculos y eventos en el Gran Teatro Nacional;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores ingresos públicos a incorporar corresponde a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura Administración General para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

### EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura- Administración General

1.4 Donaciones y transferencias  
 1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes



M





1.4.1.3 De otras unidades de gobierno  
 1.4.1.3.1 De otras unidades de gobierno  
 1.4.1.3. 1.1 Del Gobierno Nacional

S/ 400 000,00

**TOTAL INGRESOS**

**S/ 400 000,00**

=====



**EGRESOS**

**EN SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central  
 Pliego : 003: Ministerio de Cultura  
 Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura- Administración General  
 Categoría Presupuestal : 9001: Acciones Centrales  
 Producto : 3999999: Sin Producto  
 Actividad : 5000003: Gestión Administrativa  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias



Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y Servicios S/ 300 000,00

S/ 300 000,00



Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
 Producto : 3999999: Sin Producto  
 Actividad : 5002194: Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural Inmuebles  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias



Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y Servicios S/ 100 000,00

S/ 100 000,00

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 400 000,00**

=====



**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura- Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación





# Resolución Ministerial

**N° 281-2019-MC**

Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

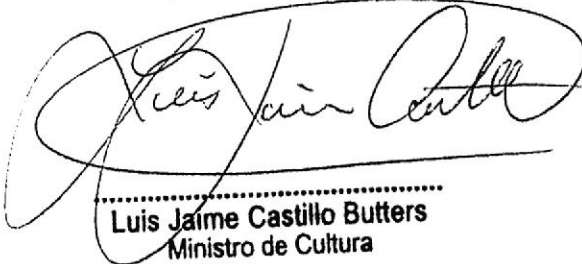
## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura))

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**Luis Jaime Castillo Butters**  
Ministro de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000255**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 10/07/2019  
DOCUMENTO : 108 / 281-2019-MC

MES : JULIO  
FECHA DE SOLICITUD : 10/07/2019  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS PUBLICOS PRVENIENTES DE PROYECTO ESPECIAL JUEGOS PANAMERICANOS 2019  
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001									0	300,000
	3999999								0	300,000
		5000003							0	300,000
			13						0	300,000
				5	2.3				0	300,000
9002									0	100,000
	3999999								0	100,000
		5002194							0	100,000
			13						0	100,000
				5	2.3				0	100,000
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>400,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
	13							0	400,000	
			1.4					0	400,000	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>400,000</b>

